



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Primera Convención Estatal en Tlaxcala de Xicohtécatl se llevó a cabo el 27 de enero de 2014 y que conforme a la normatividad interna los órganos de dirección vigentes deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Quincuagésima Segunda Sesión, celebrada el 8 de junio de 2017, autorizó a la Comisión Operativa Nacional, para que de manera conjunta con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitan la Convocatoria a las Asambleas en las Cabeceras de Distrito Electoral Federal y/o Local, a efecto de elegir a las Delegadas y a los Delegados que participarán en la Segunda Convención Estatal en el Estado de Tlaxcala.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso e); 18; 20; 21; 26; 31, numeral 13, 43, 83; 84 y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y/O LOCAL EN CABECERA DISTRITAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a las y los militantes de Movimiento Ciudadano del Estado de Tlaxcala, para que en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de la normatividad interna, manifiesten por escrito su interés para participar como precandidatos o precandidatas en el proceso interno de elección de Delegados y Delegadas a la Segunda Convención Estatal en la entidad.

Segunda. El proceso interno de elección de Delegadas y Delegados que asistirán a la Segunda Convención Estatal, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza,





movimientociudadano.mx

transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y su Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Cuarta. Para la elección de las Delegadas y los Delegados distritales que participarán en la Convención Estatal, se consideran candidatas y candidatos a todas y todos aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es la encargada de expedir la documentación para el registro de las precandidatas y los precandidatos a Delegadas y Delegados de los distritos electorales en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano; misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal con domicilio en calle Josefa Castelar No. 4, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala y, en la página web: www.movimientociudadano.mx

Sexta. La entrega de solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal, se realizará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará instalada durante los días 5 al 7 de agosto de 2017, en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal con domicilio en calle Josefa Castelar No. 4, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Séptima. Las solicitudes de registro de las precandidatas y los precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de registro que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, y que estará a disposición de los interesados la que deberá contener lo siguiente:
 - a) Apellidos paterno y materno y nombres.
 - b) Domicilio.
 - c) Lugar y fecha de nacimiento.
 - d) Ocupación.
 - e) Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro
 - f) Clave de elector de la credencial para votar.
 - g) Constancia de residencia o comprobante de domicilio.





movimientociudadano.mx

- h) Comprobante de afiliación y fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano.
- i) Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo ésta sus efectos legales, como notificación personal a partir de su publicación.

- 2. Copia legible de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados o constancia de que se encuentra en trámite.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará la procedencia en su caso, de los registros a más tardar el 9 de agosto de 2017, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa Estatal en el Estado y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

Octava. No podrá registrarse el militante que sea representante ante los órganos electorales federales y/o locales.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidatas o precandidatos a Delegadas y Delegados, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga las precandidatas y precandidatos correspondientes.

Décima: Las Asambleas en cabecera distrital federal se integrarán con los militantes debidamente acreditados y que sean residentes en aquellos municipios que integren el distrito electoral federal de que se trate, mismos que se registrarán hasta quince minutos antes del inicio de la Asamblea previa identificación oficial con fotografía ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Las Asambleas habrán de celebrarse entre los días 11 al 13 de agosto del año en curso, en los lugares, fechas y horarios, conforme el calendario que a continuación se describe, para elegir el número de Delegadas y Delegados que en el mismo se determinan. En todos los casos se procurará la paridad de género en las elecciones de delegadas y delegados:

No. de Distrito Electoral	Cabecera de Distrito Electoral Federal	Cabecera de Distrito Electoral Local	Delegados/as	Fecha y Hora	Domicilio de celebración de Asambleas	Total de Delegados/as a elegir
		Apizaco	5			
		Tlaxco	5			
Distrito I	Apizaco	San Dionicio y Yauhquemehcan	4	13/08/2017 10:00 Hrs.	Salón "Arlequín", calle Jesús Carranza No. 1703, Colonia Del Carmen, Apizaco, Tlaxcala.	25
		San Cosme	3			
		Huamantla	8			





movimientociudadano.mx

No. de Distrito Electoral	Cabecera de Distrito Electoral Federal	Cabecera de Distrito Electoral Local	Delegados/as	Fecha y Hora	Domicilio de celebración de Asambleas	Total de Delegados/as a elegir
		Tlaxcala de Xicohtencalt	20			
		Santa Ana Chiautempan	10			
Distrito II	Tlaxcala de Xicohtencatl	Contla de Jua Cuamatzo	4	12/08/2017 13:00 Hrs.	Instalaciones de la Comisión Operativa Estatal ubicado en calle Josefa Castelar No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.	43
		San Pablo de Monte	6			
		Teolochoholco	3			
		Zacatelco	10			
Distrito III	Zacatelco	Calpulalpan	10	12/08/2017 10:00 Hrs.	Salón "Sandy" calle Lerdo de Tejada No. 58, Sección Segunda entre calle Morelos y Emeterio Arenas.	31
		Santa María Nativitas	6			
		Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	5			

Las Asambleas se celebrarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadores/as.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
6. Elección de candidatas y candidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
7. Declaración de validez, en su caso, de la elección de Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
8. Toma de Protesta.
9. Clausura.





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

Décima Primera. La asistencia de los integrantes a las Asambleas de Distrito Electoral Federal es personal; en consecuencia su participación es individual y su voto es público, intransferible y nominativo, sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus miembros de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

Décima Segunda. Si la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Cabecera distrital no pudiera realizarse por falta de quórum, en base a lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora más tarde, con el número de asistentes, en el mismo lugar, bajo el mismo orden del día, tomándose como favorable el resultado con la mayoría simple de los votos de los delegados.

Décima Tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México a 19 de julio de 2017

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional

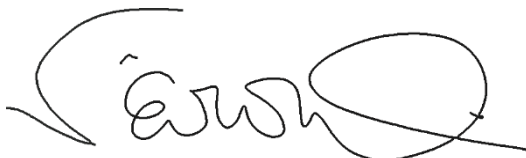


Dante Delgado
Coordinador



Pilar Lozano Mac Donald
Secretaria General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

